

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION EXTRAORDINARIA DE PLENO
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ERRIBERAGOITIA/RIBERA
ALTA EL DIA 28 DE ENERO DE 2016**

ASISTENTES :

ALCALDE-PRESIDENTE .- D. JESUS BERGANZA GONZALEZ (EAJ-PNV)

TENIENTE DE ALCALDE.- D^a BLANCA ARRUE IBAÑEZ (EAJ-PNV)

SRES. CONCEJALES .- DN. SEVERO CORCUERA ORTIZ DE GUINEA (EAJ-PNV)

DN. JOSÉ MARIA HERNANDEZ ORUE (EAJ-PNV)

DN. JOSÉ MARIA MARTIODA ETXEANDIA (EH-BILDU)

DN. DIEGO FERNANDO GALLO CALERO (PP)

D^a. MARGARITA HIERRO GOMEZ (A.VECINAL RIBERA ALTA)

SECRETARIO .- LUISA ALTONAGA GOIRIENA

En Pobes, Territorio Histórico de Alava, y Salón de Plenos del Ayuntamiento de Erriberagoitia/Ribera Alta, siendo las diez horas del día veintiocho de enero de dos mil dieciseis, se reúne el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente **DN. JESUS BERGANZA GONZALEZ**, con la asistencia de los Sres. Concejales al margen expresados, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

Abierta la sesión por el Alcalde y tras comprobarse la existencia del quórum necesario para su inicio, exigida en el artículo 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como el artículo 46.2.c) de la Ley de Bases del Régimen Local se procede a exponer los asuntos incluidos en el orden del día.

I.- DEVOLUCIÓN AVAL CONSTRUCCIONES NAJERA NOVOA S.L. POR RENUNCIA ADJUDICACIÓN OBRAS RESIDENCIA Y GESTIÓN.

III.- NOTIFICACIÓN AYUNTAMIENTO LANTARON PARA DESLINDE DE TÉRMINO MUNICIPAL DE AMBOS AYUNTAMIENTOS. DESIGNACIÓN MIEMBROS COMISIÓN.

IV.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA SUBASTA DEL ARRENDAMIENTO DEL EDIFICIO CONOCIDO COMO CASA VETERINARIO.

V.- INFORMACIÓN SOBRE EL EXPEDIENTE DE CONTRATO MENOR PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ATENDER EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA MAYORES DEL MUNICIPIO DE ERRIBERAGOITIA/RIBERA ALTA, EJERCICIO 2016

La Sra. Concejala Margarita Hierro Gómez, manifiesta que ha detectado un error en el cuerpo de la convocatoria de la sesión convocada para el día de hoy, pues dice sesión ordinaria cuando se trata de una extraordinaria, lo cual supone un motivo legal para la suspensión de la misma.

Contesta la secretaria que se trata de un error suyo, al realizarse los trabajos con celeridad.

La Sra. Hierro contesta que corresponde al Sr. Alcalde supervisar la documentación.

El Sr. Alcalde, manifiesta, que en ese caso, sí quiere suspendemos la sesión y la convocamos para otro día, ó continuamos con la misma.

Contesta la Sra. Concejala Margarita Hierro, que haga lo que mejor le parezca.

Continuando con la sesión el Sr. Alcalde informa que el arquitecto municipal le ha comunicado la necesidad de ordenar ciertos documentos a tratar en el punto II del presente orden del día, se propone trasladar dicho punto al último lugar.

Los miembros de la corporación, por unanimidad, manifiestan su conformidad.

ORDEN DEL DIA

I.- DEVOLUCIÓN AVAL CONSTRUCCIONES NAJERA NOVOA S.L. POR RENUNCIA ADJUDICACIÓN OBRAS RESIDENCIA Y GESTIÓN.

Con fecha 27 de julio de 2015 se constituyó la Mesa de Contratación para el examen de la documentación para la adjudicación de las Obras de Construcción de Residencia y Centro de Día para la 3ª edad en la localidad de Pobes, así como la Gestión de la misma.

La única oferta presentada fue la de la empresa CONSTRUCCIONESNAJERA NOVOA, S.L.

No obstante, por CONSTRUCCIONES NAJERA NOVOA, S.L.,(registro de entrada en las dependencias municipales de fecha 24/07/2015), se presenta escrito de desestimación-renuncia de la oferta presentada debido a un problema de interpretación

de la documentación del pliego de condiciones. Solicitando al propio tiempo la devolución de la documentación presentada junto con la garantía provisional, por importe de 45.000,00 euros, otorgada por IBERCAJA BANCO S.A., e inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el número 241977, en estos momentos pendiente de devolución.

El referido aval tiene validez en tanto el ayuntamiento no autorice su cancelación.

En dicha sesión y analizado el expediente por unanimidad de los concejales asistentes, se ACORDÓ:

- Darse por enterada del escrito de renuncia de la oferta presentada por CONSTRUCCIONES NAJERA NOVOA, S.L. y aceptar tal desistimiento unilateral.

- Dejar sobre la mesa la devolución de la garantía provisional, para determinar si la renuncia o desistimiento presentado resulta justificado o injustificado.

- Proceder a la valoración de los gastos ocasionados en la tramitación del expediente con ocasión de la renuncia presentada.

- Declarar desierto el concurso

- Proceder a la devolución de los sobres 2 y 3 a la empresa CONSTRUCCIONES NAJERA NOVOA, S.L.

- Elevar el presente acuerdo al Pleno de la Corporación como órgano de contratación competente a fin de que adopte el acuerdo que proceda.

Previa deliberación al efecto, y realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado : 7 votos a favor , VOTOS A FAVOR: 4 del grupo EAJ-PNV, 1 del grupo EH-BILDU, 1 del grupo PP y 1 del grupo AVRA, por mayoría absoluta de los Concejales asistentes, 7 de los 7 que componen la corporación municipal, se ACORDÓ:

1.) Aceptar la desestimación-renuncia unilateral presentada por CONSTRUCCIONES NAJERA NOVOA, S.L., en relación con la oferta presentada en fecha 24/07/2015, de la oferta presentada para la construcción de residencia y centro de día para la tercera edad en Pobes, así como para su gestión.

2.) Ejecutar parcialmente, en cuantía de tres mil euros con cero céntimos (3.000,00 €), el aval presentado por Construcciones Nájera Novoa S.L. (registro especial de avaluos nº 241977), por importe de cuarenta y cinco mil euros con cero céntimos (45.000,00 €) para garantizar la contratación de la ejecución de las obras, dotación de maquinaria,

mobiliario y equipamiento de un centro residencial para persona de la 3ª edad y centro de día en la localidad de Pobes, así como su arrendamiento para su explotación, en concepto de gastos del expediente.

3.) Proceder a la devolución del aval referido en el punto 1.), no en su totalidad, sino por la cantidad de cuarenta y dos mil euros con cero céntimos (42.000,00 €), por las razones que asimismo se expresan.

4.) Notificar el presente acuerdo a CONSTRUCCIONES NAJERA NOVOA S.L. para su conocimiento.

5.) Remitir el presente acuerdo, junto con la documentación complementaria a IBERCAJA BANCO S.A., para su conocimiento y efectos oportunos.

II.- NOTIFICACIÓN AYUNTAMIENTO LANTARON PARA DESLINDE DE TÉRMINO MUNICIPAL DE AMBOS AYUNTAMIENTOS. DESIGNACIÓN MIEMBROS COMISIÓN.

Por el ayuntamiento de Lantarón se ha remitido a las dependencias municipales, acuerdo de pleno para proceder a la revisión del deslinde entre este ayuntamiento y el de Lantarón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Norma Foral4/2011, de 21 de febrero, reguladora de las demarcaciones de las entidades locales del Territorio Histórico de Álava.

Se propone, crear una comisión para la revisión de mojones, integrada por el alcalde, un representante de cada grupo político, el arquitecto municipal y la secretaria ayuntamiento.

El representante del grupo PP, manifiesta, que sí asisten el resto de grupos municipales, excusa su pertenencia a la comisión que se cree al efecto.

La Sra. Concejala Margarita Hierro, manifiesta su conformidad para asistir al deslinde, sí en la época en la que se realice, no tiene ningún inconveniente para acudir al mismo.

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado : 7 votos a favor , VOTOS A FAVOR: 4 del grupo EAJ-PNV, 1 del grupo EH-BILDU, 1 del grupo PP y 1 del grupo AVRA, por mayoría absoluta de los Concejales asistentes, 7 de los 7 que componen la corporación municipal, se ACORDÓ:

1.) Comunicar al Ayuntamiento de Lantarón su interés en participar en el deslinde de los términos municipales de este ayuntamiento y el de Lantarón, en la fecha fijada por el mismo.

2.) Designar una comisión integrada por los Sres. Concejales y personal técnico, que a continuación se relacionan: Jesús Berganza González, José María Hernández Orue, José

María Martioda Etxeandia, Margarita Hierro Gómez, arquitecto municipal Jon Eguía Solaun, y la secretaria municipal.

3.) Remitir el presente acuerdo al Ayuntamiento de Lantarón para su conocimiento y efectos oportunos.

III.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA SUBASTA DEL ARRENDAMIENTO DEL EDIFICIO CONOCIDO COMO CASA VETERINARIO.

Se ha confeccionado el Pliego de condiciones para proceder al arrendamiento del edificio propiedad de este ayuntamiento conocido como casa veterinario, el cual obra en poder de todos los concejales.

Se propone la aprobación del pliego en la forma en la que está redactado o con las modificaciones que se estimen oportunas, publicación en el BOTHA para que presenten las ofertas en el plazo de 20 días a partir de su publicación y designar la mesa de contratación.

La Sra. Concejala Margarita Hierro, manifiesta, que los acuerdos a que hace referencia el Sr. Alcalde se adoptaron en la sesión ordinaria celebrada el día 14 de enero, pero como dicha acta no se ratificará o aprobará hasta la próxima sesión ordinaria que se celebre en el mes de abril, dicho acuerdo no tiene validez legal.

Además en el pliego no se han incluido otros parámetros, como valorar a los parados del municipio, familias numerosas, etc., por lo que no es legal.

La corporación considera estudiar la posibilidad de incluir en el pliego condiciones como valorar la situación de parado, precariedad laboral, residencia en el municipio, etc., quedando el tema sobre la mesa.

IV.- INFORMACIÓN SOBRE EL EXPEDIENTE DE CONTRATO MENOR PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ATENDER EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA MAYORES DEL MUNICIPIO DE ERRIBERAGOITIA/RIBERA ALTA, EJERCICIO 2016

El Sr. Alcalde informa a los miembros de la corporación de que en la sesión anterior celebrada el día 14 de enero de 2016, se acordó aprobar el "PROGRAMA DE TRANSPORTE SOSTENIBLE PARA ACTIVIDADES PARA MAYORES CAMPAÑA 2016".

Teniendo en cuenta que el precio del servicio era orientativo y tras mantener conversaciones con varios taxistas de la Cuadrilla de Ariana y municipios limítrofes, han considerado que dicho servicio bien podría realizarse por un importe de 18.000,00 euros sin IVA.

Con el importe señalado nos encontraríamos ante la figura de un contrato menor, siendo posible su adjudicación de forma directa, por tratarse de un contrato inferior a 18.000,00 euros.

En este la Ley 30/2007, de 30 de octubre de contratos del sector público, dispone que corresponde a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de 18.000,00 euros.

En los municipios de población inferior a 5.000 habitantes la aprobación del gasto será sustituida por una certificación de existencia de crédito que se expedirá por el Secretario Interventor o, en su caso por el Interventor de la Corporación.

No obstante, y con el fin de asegurar la máxima transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, en el perfil de contratante del órgano de contratación se publicará toda la información relativa a la licitación, según lo previsto en el artículo 53 del TRLCSP.

La Sra. Concejala Margarita Hierro, pregunta a que taxistas se ha consultado y que servicio se realizará, ya que coinciden varios días con las Aulas para la 3ª Edad, que se hacen en conjunto con Kuartango.

Contesta el Sr. Alcalde, que se ha consultado con los taxistas de la Cuadrilla de Añana, y que el servicio que se pretende adjudicar solamente es para el transporte de mayores desde sus domicilios a Pobes, no teniendo nada que ver con otras actividades o programas para mayores.

La Diputación Foral de Álava, está estudiando la posibilidad de incluir este tipo de servicio en su “servicio de transporte de viajeros a la demanda”, por lo que sería conveniente incluir en el pliego de condiciones, que a pesar de que la adjudicación se realiza para un año, podrá rescindirse el contrato, sí dicho servicio es asumido por la Diputación.

El Sr. Concejel José María Martioda considera al respecto que debe redactarse un pliego de condiciones sujeto a la legalidad vigente, e incluir en el mismo, la posible rescisión del contrato si el servicio es asumido por Diputación.

El Sr. Concejel Diego Fernando Gallo, considera, que en dicho pliego debería incluirse también la imposibilidad de subcontratar el servicio.

La Sra. Concejala Margarita Hierro, matiza, que mientras la Diputación no se haga cargo del servicio, al ayuntamiento, el tener entretenidos a los abuelos le costará algo más de 50.000,00 euros.

Considera, que por ese importe se pueden realizar actividades dentro del municipio y para los mayores del mismo.

Señalar que todas las actividades que se están llevando a cabo, fueron propuestas por ella personalmente en las reuniones del programa berpiztu, con buena fe, pero se han prostituido en la forma de ejecutarlas.

La corporación municipal queda enterada.

V.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA FACTURA-LIQUIDACIÓN Y FINALDE OBRA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE RESIDENCIA 3ª EDAD FASE IB)

Por la empresa COSALPA FIGUERAS, adjudicataria de las obras de CONSTRUCCIÓN DE RESIDENCIA PARA LA TERCERA EDAD ENPOBES FASE 1B), se presentan tres certificaciones y la cuatro y última certificación-final de obra, debidamente aprobadas por la Dirección de obra.

Se propone aprobar las certificaciones presentadas, manifestar conformidad al final de obra, abonar las facturas presentadas a la empresa adjudicataria, solicitar del Gobierno Vasco la subvención establecida para estas obras y remitir el expediente y documentación complementaria al Gobierno Vasco.

La Sra. Concejala Margarita Hierro, en relación con las obras que os ocupan, desea dejar constancia:

- Durante la ejecución de las obras se han ocasionado graves perjuicios y causado daños a terceros, que no se han contemplado.
- La C/ Picota está muy deteriorado por el paso de camiones. Desde la Junta se han realizado peticiones para que se subsanen las deficiencias observadas, tanto para el pueblo, perjudicados y particulares.
- Desea tener conocimiento de en qué términos se van a realizar las reclamaciones a la empresa adjudicataria, que deficiencias y si no se ejecutan a cargo del aval depositado.
- El pozo existente en una propiedad privada, es de agua potable. Desde hace mas de 70 años no ha existido ningún problema en esa calle, hasta que no se han llevado a cabo las obras de la residencia, que es cuando han aparecido los problemas de filtraciones, grietas, etc. (antes habría pero ahora mas).
- El camino (C/ Picota) estaba preparado para un carro de bueyes pero no para tractores.
- Deberá colocarse un letrero de C/ Picota

El Sr. Concejala Diego Fernando Gallo Calero, pregunta si hubo daños en las anteriores fases de obras de construcción de la Residencia.

Contesta el Sr. Arquitecto que no.

El Sr. Concejel José María Hernández, manifiesta que el agua del pozo no es, ni nunca ha podido ser potable puesto que no está clorada. Además, cualquier obra que se lleve a cabo en la zona no solucionará el problema existente.

El Sr. Alcalde informa, que de toda la vida, por el camino – C/ Picota han pasado tractores, cosechadoras, etc., a las fincas sin que se hubieran detectado los daños referidos por la Junta.

Por el arquitecto municipal, se informa, que en la ejecución de las obras se ha incluido el alumbrado que no estaba presupuestado, y a pesar de ello se han adjudicado por 255.087,97 euros (baja del 13%).

Propone la ejecución de obras de mejora en la C/ Picota. No obstante informa, que en anteriores fases de las obras no se han podido producir daños en dicha calle porque todo se realizó a través de la plaza municipal y no por el camino.

En cuanto al pozo de bombeo, indicar que el mismo está anulado.

No obstante, en adelante, y a fin de evitar situaciones contradictorias, propone, que cada vez que se vaya a realizar una, obra con anterioridad al inicio de las mismas, se levante acta notarial del estado de las calles u otras edificaciones afectadas.

VISTAS las facturas de las certificaciones correspondientes a las obras que nos ocupan, presentadas por la empresa COSALPA FIGUERAS S.A., que a continuación se detallan:

- 1ª Certificación, de fecha 5 de noviembre de 2015, por importe de DIEZ MIL SETECIENTOS TRECE EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (10.713,49 €) y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (2.249,83 €) DE IVA.
- 2ª Certificación, de fecha 3 de diciembre de 2015, por importe de CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (49.961,50 €) y DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (10.491,92 €) DE IVA.
- 3ª Certificación, de fecha 15 de diciembre de 2015, por importe de TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (32.208,48 €) y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (6.763,78 €) DE IVA.

VISTA la factura de la 4ª Certificación-Liquidación correspondiente a las referidas obras, presentada por la empresa COSALPA FIGUERAS S.A., que a continuación se detalla:

- 4ª Certificación-Liquidación, de fecha 30 de diciembre de 2015, por importe de CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (117.933,04 €) y VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (24.765,94 €) DE IVA.

VISTOS, los informes favorables evacuados por la Dirección de Obra y el servicio de asesoramiento urbanístico municipal, en relación con las facturas anteriormente citadas.

VISTA el Acta de recepción de las obras, que nos ocupan, de fecha 30 de diciembre de 2015.

Visto el informe emitido al respecto por secretaría intervención.

Realizada la correspondiente votación, que arroja el siguiente resultado : 4 votos a favor y 3 abstenciones , VOTOS A FAVOR: 4 del grupo EAJ-PNV, ABSTENCIONES: 1 del grupo EH-BILDU, 1 del grupo PP y 1 del grupo AVRA, por mayoría absoluta de los Concejales asistentes, 7 de los 7 que componen la corporación municipal, se ACORDÓ:

1.- Manifiestar su conformidad y aprobación a la finalización de las obras de “CONSTRUCCIÓN DE RESIDENCIA PARA LA TERCERA EDAD ENPOBES FASE 1B)”.

2.- Aprobar la 1ª, 2ª y 3ª certificaciones de las obras, presentada por los arquitectos Ana y Jon Eguía Solaun, por los importes, que a continuación se detallan:

- 1ª Certificación, de fecha 5 de noviembre de 2015, por importe de DIEZ MIL SETECIENTOS TRECE EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (10.713,49 €) y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (2.249,83 €) DE IVA.

- 2ª Certificación, de fecha 3 de diciembre de 2015, por importe de CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (49.961,50 €) y DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (10.491,92 €) DE IVA.

- 3ª Certificación, de fecha 15 de diciembre de 2015, por importe de TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (32.208,48 €) y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (6.763,78 €) DE IVA.

3.- Aprobar la 4ª certificación-liquidación, presentada por los arquitectos Ana y Jon Eguia Solaun, por importe de CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (117.933,04 €) y VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (24.765,94 €) DE IVA.

4.- Aprobar las facturas presentadas por COSALPA FIGUERAS S.A., correspondientes a la 1ª, 2ª y 3ª Certificación y a la 4ª Certificación-Liquidación

5.- Abonar, a COSALPA FIGUERAS S.A., la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (255.087,98 €), en concepto de 1ª (12.963,32 €), 2ª (60.453,42 €), 3ª (38.972,26 €) y 4ª Certificación-Liquidación (142.698,98 €) de las obras de “CONSTRUCCIÓN DE RESIDENCIA PARA LA TERCERA EDAD ENPOBES FASE 1B)”.

6.- Manifiestar su conformidad y aprobación al Acta de Recepción de las obras de “CONSTRUCCIÓN DE RESIDENCIA PARA LA TERCERA EDAD ENPOBES FASE 1B)”.

7.- Solicitar de la Dirección de Desarrollo Rural y Litoral del Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad del Gobierno Vasco, el abono de la subvención asignada para tales actuaciones.

8.- Remitir el presente acuerdo, junto con la documentación complementaria correspondiente, a la Dirección de Desarrollo Rural y Litoral del Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad del Gobierno Vasco (programa EREIN) para su conocimiento y efectos oportunos.

Llegados a este punto, habiendo agotado los puntos a tratar, cuando eran las doce horas y quince minutos del día de la fecha, la presidencia levantó el acta en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 109.1 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, de lo que yo, como secretario doy fe.